MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 842 /2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 05/15 "ALQUILER DE EDIFICIO PARA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL" – I.D. Nº 297.057 – CONTRATO N° 526/2015 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CAVI S.A.----------

Asunción, 24 de agosto de 2016.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la solicitud de **LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 05/15 "ALQUILER DE EDIFICIO PARA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL" – I.D. Nº 297.057**, y;

CONSIDERANDO:

El MEMORANDO D.C.M. N° 262/2016, presentada ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 11 de agosto de 2.016, individualizado con N° de mesa de entrada 20.098, mediante la cual se remite la solicitud de Aprobación de **LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 05/15 "ALQUILER DE EDIFICIO PARA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL" – I.D. Nº 297.057.-**

Que, la Renovación de Locación se justificó en los siguientes términos: *"Se manifiesta la intención de seguir alquilando el local respectivo, teniendo en cuenta que el mismo dispone de dimensiones e instalaciones acordes a las necesidades de la institución y cumple con los requisitos técnicos básicos, como, cantidad de habitaciones para albergar las distintas oficinas, también la ubicación del local permite la accesibilidad de los usuarios a través del transporte público. Además el mismo se encuentra cerca del M.S.P. y B.S., y cuenta con los servicios básicos indispensables (energía eléctrica, agua, teléfono).- (sic)*

Que, obra en el expediente la conformidad para la renovación por medio de la Nota de fecha 28 de julio de 2.016, en la que consta la aceptación del propietario en cuanto a la intensión de renovación.-

Que, de lo mencionado precedentemente, no se encuentran objeciones legales y se considera viable el pedido ya que el misma está previsto en la **Ley Nº 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, en el **Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS**, que establece: *"En los casos en que*

Resolución D.G.O.C. Nº 842 /2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 05/15 "ALQUILER DE EDIFICIO PARA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL" – I.D. Nº 297.057 – CONTRATO N° 526/2015 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CAVI S.A.----------

convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".- (sic)

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la **Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012** estableciendo el proceso de renovación de Contratos de Locación y en su artículo 10 que expresa: *"...la adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independiente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas..."*

Que, el presente pedido de Renovación de Locación de Inmueble cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con N° 2888/2016, de fecha 18 de agosto de 2016, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas.-

En base a lo expuesto precedentemente, se considera jurídicamente viable la solicitud de Aprobación de **LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 05/15 "ALQUILER DE EDIFICIO PARA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL" – I.D. Nº 297.057.,** por ajustarse a la normativa legal vigente.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 336/2016, de fecha 23 de agosto de 2016.**-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

Resolución D.G.O.C. Nº 842 /2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 05/15 "ALQUILER DE EDIFICIO PARA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL" – I.D. Nº 297.057 – CONTRATO N° 526/2015 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CAVI S.A.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Aprobar **LA PRIMERA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 05/15 "ALQUILER DE EDIFICIO PARA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL" – I.D. Nº 297.057.**, Contrato N° 526/2015, suscripto con la firma **CAVI S.A.**, con una vigencia desde el 01 de setiembre de 2016 hasta el 31 de agosto de 2017, por un monto total de Gs. 88.200.000 (Guaraníes ochenta y ocho millones, doscientos mil).-

Artículo 2° Disponer que la Dirección General de la Superintendencia de Salud, sea la encargada de la administración del Contrato de Locación suscripto.-

Artículo 3° Ordenar que el Contrato de Renovación de Locación se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, previa presentación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016, Rubro 250. El saldo se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.-

Artículo 5° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES